

RADICACION: 08-001-31-53-004-2020-00174-00

PROCESO: ACCION DE TUTELA

DEMANDANTE: DANNY JAVIER MANJARRES CAMARGO

DEMANDADO: JUZGADO CATORCE (14) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BARRANQUILLA. –
NOVIEMBRE TRES (03) DE DOS MIL VEINTE (2020)**

Mediante escrito del 25 de octubre de 2020, el accionante manifiesta que desiste de la acción de tutela que interpuso contra el **JUZGADO CATORCE (14) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA**, por considerar que en el transcurso de la radicación y admisión de la misma se dio por superado el hecho.

De conformidad con el artículo 26 del Decreto Ley 2591 de 1991, se atenderá la petición elevada por el tutelante y por tal motivo se archivará el expediente.

En merito a lo brevemente expuesto se

R E S U E L V E

1. Acéptese el desistimiento de la acción de tutela presentado por el accionante. –
Archívese el expediente

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

JAVIER VELASQUEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7afe5c8598cb0bdc912d7a7f5bb0e5f77fc213f80f2f487f9116ffc12f73bb9

Documento generado en 03/11/2020 09:41:22 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>